

Conmadesaño que se oviere el dueño que alva de regar

Los oficiales de otrosi ordenaron que ningun ofiçial de concejo se entremete
concejo no tomengua. a tomar el agua ni dar licencia a ninguna persona
ni de licencia de ninguna manera con tal contenido en el primer a
ordenancia de pena de tres misas maravedis a cada uno que lo hiciere
aplicados al concejo, a los que se lo sentenciare, y al que lo
acusare y otrasias partes.

El Alcalde de la guerra otrosi ordenaron que el caude de la guerra que es fues
ta. Visite las acequias y sea obligado. En cada semana visitar de cerca el acequia
y por donde el agua sea de la guerra. de ser de n. regar en
recorriendo la dha. agua. y para ello las paradas y orden
de ser de n. para esto lleve consigo y ponga pena que
sin lo hiciere de trescientos maravedis aplicados de cada una

Penas de los quertos otrosi ordenaron que para la guarda y conservación de
los quertos cercados y cerrados y de la mucha de ser de n. que
ai en que brantar los quertos, conadas y paredes para
llevarse y hurtar la fruta. y otrasias de los dhos. quertos
para quitar los dhos. que quaequiera beano. o forastero.
de quaequiera estado y condición que sea que en trare
en los dhos. quertos. en quaequiera manera que sea sin li-
cencia de el dueño tenga de pena quinientos maravedis
de dia. y de noche doblado. a cada una aplicación y que sea re-
ido el dueño de el dho. querto y testigos

Penas de la guerra. otrosi ordenaron. que quaequiera persona que entra
re en las eras de la guerra y otras abiendo en el
erera fruta. a b. u. q. no estem seguro tenga de pena
quinientos maravedis a cada una y de noche doblado.
y queriendo de diez años de ex. Un real
de cada uno en los quertos que sea la pena y que

Penas de la hoz. otrosi que quaequiera persona que se hallare hurtan-
do. o a en quaequiera manera trescientos maravedis
de pena y de noche doblado. y la dha. aplicación que
bando de otra manera lo quisiere de el dueño de la hoz

Penas de arboles otrosi ordenaron que quaequiera árbol de fruta. como
vera. shiguera. o silbera y otros de mas arboles que
fueren de seis bordes abajo. que rojieren. de ser de n. y
de ser de n. y de ser de n. y de ser de n. y de ser de n.
de quaequiera calidad que sea quatrocientos mara-
vedis de noche doblado. y si es etne árbol de seis bordes.

